

Esta Dirección General, acuerda que la autorización número 85, concedida el 21 de octubre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sevilla, sucursal en Alcalde Juan Fernández, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 41-15-65.  
Cantillana, sucursal en Nuestro Padre Jesús, número 27, a la que se le asigna el número de identificación 41-15-66.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13971** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 76 concedida al Banco de Jerez, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Jerez solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, acuerda que la autorización número 76, concedida el 5 de noviembre de 1964, a la citada Entidad se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en prolongación de la Alameda, 57 y 59, a la que se le asigna el número de identificación 29-17-10.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13972** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se rectifica el número de identificación asignado a la sucursal en Gijón del Banco Popular Español.*

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español, solicitando rectificación al número de identificación asignado a su sucursal en Gijón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, página 8500, de fecha 19 de abril de 1980,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Anular el señalamiento del número de identificación 33-02-12, que en su día se le asignó.

2.º Asignarle, en su lugar, el número 52-14-02, para el funcionamiento de aquella sucursal sita en Fernández Ladreda, 12.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13973** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se anula el número de identificación asignado a la sucursal en Hospitalet de Llobregat de la Banca March.*

Visto el escrito formulado por la Banca March, solicitando rectificación al número de identificación asignado a su sucursal en Hospitalet de Llobregat y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, página 8412, fecha 18 de abril de 1980,

Esta Dirección General acuerda:

Anular el señalamiento del número de identificación 08-17-18, asignado por error, a la sucursal en Rambla Justo Oliveras, 39.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13974** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se rectifica el número de identificación asignado a la sucursal en Valls de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares.*

Padecido error en la Resolución de este Centro de fecha 28 de febrero de 1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, página 7.932, de 3 de abril de 1979, al asignar número de identificación a la sucursal en Valls de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, se rectifica por la presente anulando el número 08-23-298 que en su día se le concedió, asignándole como definitivo el siguiente:

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Valls, sucursal en Brigadas de Navarra, 17, a la que se le asigna el número de identificación 43-11-59.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**13975** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede autorización número 235 a la Caja Rural Provincial de Granada para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Granada solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 235 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada, oficina principal en Gran Vía de Colón, 48, a la que se asigna el número de identificación 18-32-01.

Granada, agencia urbana en carretera de Pinos-Puente, sin número (Mercagranada), a la que se asigna el número de identificación 18-32-02.

Granada, agencia urbana en avenida de Dilar, 45, a la que se asigna el número de identificación 18-32-03.

Granada, agencia en avenida Almirante Carrero Blanco, 71, a la que se asigna el número de identificación 18-32-04.

Albuñol, oficina en carretera Tablate, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-05.

Alcudia de Guadix, oficina en Generalísimo, 10, a la que se asigna el número de identificación 18-32-06.

Aldeire, oficina en plaza José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-07.

Alhama de Granada, oficina en Queipo de Llano, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-08.

Alhendín, oficina en Concepción, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-09.

Almuñécar, oficina en avenida Andalucía, 14, a la que se asigna el número de identificación 18-32-10.

Atarfe, oficina en plaza Chicote, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-11.

Baza, oficina en plaza Santo Domingo, 6, a la que se asigna el número de identificación 18-32-12.

Benalúa de Guadix, oficina en plaza del Ayuntamiento, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-13.

Banamaurel, oficina en Cañada, 4, a la que se asigna el número de identificación 18-32-14.

Bérchules, oficina en Iglesia, 22, a la que se asigna el número de identificación 18-32-15.

Cacín, oficina en General Franco, 41, a la que se asigna el número de identificación 18-32-16.

Campotéjar, oficina en avenida Calvo Sotelo, 3, a la que se asigna el número de identificación 18-32-17.

Caniles, oficina en Zarcas, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-18.

Castell de Ferro, oficina en plaza de España, 11, a la que se asigna el número de identificación 18-32-19.

Castillejar, oficina en plaza del Caudillo, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-20.

Castril, oficina en Carmen, 8, a la que se asigna el número de identificación 18-32-21.

Cijuela, oficina en Jesús Nazareno, 4, a la que se asigna el número de identificación 18-32-22.

Cogollos de Vega, oficina en Sola, 19, a la que se asigna el número de identificación 18-32-23.

Colomera, oficina en avenida Benalúa, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-24.

Cortes de Baza, oficina en plaza del Caudillo, 18, a la que se asigna el número de identificación 18-32-25.

Cúllar de Baza, oficina en Esteban Lara, 13, a la que se asigna el número de identificación 18-32-26.

Chauchina, oficina en Iglesia, 13, a la que se asigna el número de identificación 18-32-27.

Churriana de la Vega, oficina en Comandante Valdés, 8, a la que se asigna el número de identificación 18-32-28.

Dehesas de Guadix, oficina en Soler Bans, 8, a la que se asigna el número de identificación 18-32-29.

Dehesas Viejas, oficina en Generalísimo, 28, a la que se asigna el número de identificación 18-32-30.

Deifontes, oficina en Marqués de Casablanca, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-31.

Dúrcal, oficina en Comandante Lázaro, 31, a la que se asigna el número de identificación 18-32-32.

Fuentevaqueros, oficina en Generalísimo, 13, a la que se asigna el número de identificación 18-32-33.

Galera, oficina en plaza del Caudillo, 9, a la que se asigna el número de identificación 18-32-34.

Guadix, oficina en avenida Medina Olmos, 32, a la que se asigna el número de identificación 18-32-35.

Guájtar Faragüit, oficina en San Lorenzo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-36.

Huésocar, oficina en calle Comercio, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-37.

Huétor-Tájar, oficina en San Sebastián, 7, a la que se asigna el número de identificación 18-32-38.

Illora, oficina en Pilarejo, 10, a la que se asigna el número de identificación 18-32-39.

Itrabo, oficina en General Varela, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-40.

Iznalloz, oficina en José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-41.

Jete-Otívar, oficina en Carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-42.

La Herradura, oficina en Acera del Mar, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-43.

La Rábida, oficina en carretera de Almería, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-32-44.

La Zubia, oficina en Generalísimo Franco, 19, a la que se asigna el número de identificación 18-32-45.

Lanjarón, oficina en Cabo Moreno, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-46.

Lanteira, oficina en plaza Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 18-32-47.

Lecrin, oficina en Granada, 16, a la que se asigna el número de identificación 18-32-48.

Loja, oficina en plaza José Antonio, 9, a la que se asigna el número de identificación 18-32-49.

Molviztar, oficina en Nogal, 3, a la que se asigna el número de identificación 18-32-50.

Monachil, oficina en Queipo de Llano, 10, a la que se asigna el número de identificación 18-32-51.

Montefrío, oficina en Alcalá, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-52.

Montillana, oficina en Señor Selfa, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-53.

Motril, oficina en Hernández Velasco, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-54.

Orjiva, oficina en avenida González Robles, 18, a la que se asigna el número de identificación 18-32-55.

Padul, oficina en avenida Calvo Sotelo, 57, a la que se asigna el número de identificación 18-32-56.

Pinos-Puente, oficina en General Franco, 160, a la que se asigna el número de identificación 18-32-57.

Puebla de Don Fadrique, oficina en Sánchez Cánovas, 5, a la que se asigna el número de identificación 18-32-58.

Purullena, oficina en Real, 3, a la que se asigna el número de identificación 18-32-59.

Salar, oficina en plaza Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 18-32-60.

Salobreña, oficina en Pantanilla, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-61.

Santa Fe, oficina en plaza Generalísimo, 2, a la que se asigna el número de identificación 18-32-62.

Sierra Nevada, oficina en urbanización «Pradollano», a la que se asigna el número de identificación 18-32-63.

Torrenueva, oficina en carretera de Almería, 51, a la que se asigna el número de identificación 18-32-64.

Tózar, oficina en Nueva, 10, a la que se asigna el número de identificación 18-32-65.

Trevélez, oficina en Cuesta Trevélez, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-66.

Ugijar, oficina en plaza Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 18-32-67.

Valderrubio, oficina en Real, 9, a la que se asigna el número de identificación 18-32-68.

Vélez de Benaudalla, oficina en Queipo de Llano, 13, a la que se asigna el número de identificación 18-32-69.

Ventas de Zafarraya, oficina en Sandoval, 3, a la que se asigna el número de identificación 18-32-70.

Villanueva de Mesía, oficina en Eras, 15, a la que se asigna el número de identificación 18-32-71.

Zafarraya, oficina en General Franco, 24, a la que se asigna el número de identificación 18-32-72.

Zújar, oficina en Comandante Ortega, 5, a la que se asigna el número de identificación 18-32-73.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

13976

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se anuncia concurso sobre Historias Provinciales de la Lotería Nacional, año 1980-81.*

La Lotería Nacional convoca un concurso sobre Historias Provinciales de la Lotería Nacional, que se registrá por las siguientes bases:

1.ª El tema del concurso será un estudio monográfico sobre la Historia de la Lotería, en torno a una cualquiera de las provincias españolas —excepto Madrid—, dándose una prioridad a aquellas capitales en las cuales, desde el siglo XVIII, hubo sorteos de la Lotería Nacional; así: Barcelona, Valencia, Sevilla, Cádiz, La Coruña, Murcia, Burgos, etc. Seguirán en importancia los estudios monográficos sobre aquellas ciudades donde se celebraron sorteos, desde 1964: San Sebastián, Almería, León, Pontevedra, Málaga, etc. Y por último, cualquiera de las diferentes provincias —repetimos, excepto Madrid—, aunque en ellas no se celebraran aún ningún sorteo. Los citados trabajos recogerán toda serie de datos que puedan facilitarse en torno al pasado de la Lotería Nacional: Administraciones, locales que ocuparon, vendedores ambulantes, premios, proyección social de los mismos sobre los premiados, tratamiento periodístico, radiofónico y televisivo de los sorteos en el ámbito local, literatura provincial o vernácula en torno a la Lotería Nacional, curiosidades acerca de participaciones, jugadores célebres o populares, anecdotario, sátiras, chistes, fotografías, etc.

2.ª Podrán participar en el concurso cuantas personas se sientan capacitadas para ello, sin más limitación que la sujeción a estas bases.

3.ª Los trabajos —sin límite de número— deberán presentarse en el Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3), antes de las trece horas del día 31 de diciembre de 1981, o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados, se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías, se les entregará el correspondiente recibo, si lo solicitan.

4.ª Los trabajos, que serán rigurosamente inéditos, tendrán un rigor histórico, probado documentalmente, valiéndose de archivos provinciales o nacionales, prensa local, anales, memorias, historias locales de ciudades, etc. La bibliografía y el apartado de los trabajos figurarán al final de los mismos, como apéndices. Estos estudios monográficos tendrán una dimensión mínima de cincuenta folios, escritos a máquina, por una sola cara, a dos espacios.

5.ª Los trabajos deberán presentarse en un original y cinco copias. Cuando se acompañen fotografías, se incluirá sólo el original, en copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

6.ª Si algún autor hubiera utilizado seudónimo, podrá seguir amparado en el mismo hasta después de hacer efectivo el premio, aunque se le respetará el mismo al publicar el trabajo si así lo deseara.

7.ª Se otorgará un premio extraordinario de 500.000 pesetas, y tres premios más:

- 1.º de 150.000 pesetas.
- 2.º de 100.000 pesetas.
- 3.º de 75.000 pesetas.

A todos los premiados se les entregará placa de plata, con reproducción del primer décimo de la Lotería Nacional y diploma.

8.ª El Jurado examinará los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a estos premios, pudiendo declararlos desiertos si la calidad de los mismos no alcanzara el nivel suficiente.

9.ª El Servicio Nacional de Loterías devolverá a los interesados los trabajos no premiados, si los autores los reclamaran antes de un año después de la publicación del fallo; los no reclamados serán destruidos. Respecto a los premiados, el Servicio Nacional de Loterías se reserva el derecho de reproducción, total o parcialmente. También entre en las facultades del Jurado y previo acuerdo con los autores premiados, corregir, rectificar o sugerir a éstos aquellas modificaciones que pudiesen aumentar la calidad de los trabajos, al contrastar los datos recibidos con los que se custodian en el Museo-Archivo de la Lotería Nacional.

10. El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuyo fallo será inapelable, y su composición se publicará oportunamente. Será designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

11. El fallo se hará público por resolución del Servicio Nacional de Loterías, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. El mero hecho de participar en este concurso, equivale a la total conformidad con las presentes bases.

13. El Servicio Nacional de Loterías ofrecerá a los posibles concursantes toda serie de orientaciones previas y facilidades en la consulta de sus archivos, para prestar su ayuda a quienes pueda interesar tomar parte en este concurso.

14. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.